

186

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

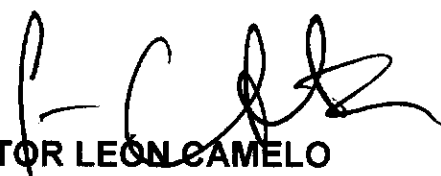
Bogotá, D. C., 28 NOV 2023

Proceso N° 2022-00401.

1. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante las documentales y manifestaciones allegadas por Ecoopsos EPS S.A.S. en Liquidación, por medio de las cuales informó básicamente que, la demandada Varan Farma S.A.S. no presentó reclamación oportuna de acreencias, y que de ser el caso una vez se adelanten las etapas procesales propias del proceso de Liquidación y que, de llegar a existir reconocimiento de obligaciones a favor de la referida sociedad podrá ser procedente tomar atenta nota del embargo aquí ordenado. Lo anterior para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto de considerarlo pertinente.

2. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante, las documentales y manifestaciones allegadas por el ADRES visibles a folios 177 a 185, mediante las cuales informó que se obtiene de aplicar la medida cautelar aquí ordenada, por la naturaleza inembargable de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto de considerarlo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 29 Fecha 29 NOV 2023

El Secretario(a), 